

Segundo.—Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar con la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario Córdoba».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Córdoba, 18 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—25.573.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 94/2006 BM, por auto, se ha declarado en concurso a la deudora «Pienso y Carburantes, S. L.», con CIF B-14305197, y con domicilio en avenida del Trabajo, sin número, de Montilla (Córdoba), donde tiene su centro de principales intereses.

Segundo.—Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar con la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario Córdoba».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Córdoba, 18 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—25.574.

CÓRDOBA

El Juzgado de 1.ª Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 92/2006, por auto de 18/4/06 se ha declarado en concurso voluntario al deudor FODESUR con CIF B14628838 con domicilio en carretera Santaella-La Montaña Kilómetro 2 de Santaella (Córdoba).

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Córdoba.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Córdoba, 19 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—25.569.

LEGANÉS

Edicto

Don José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Leganés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 277/2005, se sigue a instancia de D. Ángel Luis Sánchez Barco expediente para la declaración de fallecimiento de D. Juan José Sánchez Barco, natural de Mirabel (Cáceres), vecino de Leganés (Madrid), de cuarenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Dr. Mendiguchía Carriche, n.º 7 3.º B de Leganés (Madrid), no teniéndose de él noticias desde el día 15 de enero de 1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Leganés, 7 de abril de 2006.—El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.—22.676. y 2.ª 18-5-2006

MONDOÑEDO

Doña Monserrat Blanco Piñero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mondoñedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 183/05 se sigue a instancia de Doña María del Carmen Iglesias Rocha expediente para la declaración de fallecimiento de Don José María Iglesias Varela, natural de Trabada (Lugo), de 79 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Trabada (Lugo), no teniéndose de él noticias desde hace 51 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mondoñedo, 30 de septiembre de 2005.—La Juez.—La Secretario.—22.528. y 2.ª 18-5-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 144 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 170/2005-N, por auto de fecha veinte de abril de 2006 se ha declarado finalizada la fase común del procedimiento concursal de la deudora «An Ingeniería y Servicios, S.A.», C.I.F. A-15663891, domiciliada en Avenida del Ejército n.º 16, 1.º D, de A Coruña e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2158, folio 23 vto., hoja C-22351, y se abre la fase de liquidación.

A Coruña, 20 de abril de 2006.—El/la Secretario judicial.—25.751.

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000103/2006 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de

Merc Calzados Gateor, Sociedad Limitada, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Merc Calzados Gateor, Sociedad Limitada y en su representación al Procurador Sr./a. López Minguela Esteban, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Merc Calzados Gateor, Sociedad Limitada con domicilio en Elche, C/ Capitán Alfonso Vives, n.º 33-AC y C.I.F. número B53565958, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2.430, libro 0, folio 121 y sección 8.

3. Se nombra Administrador concursal a D. José Andreu López, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del Administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico La Verdad de Alicante.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 L.C., en relación con los artículos 9 del R.D. 685/2005, de 10 de junio, sobre publicidad de resoluciones judiciales y artículos 320 y 324 del R.R.M. en su redacción dada por R.D. 685/2005, y artículo 4 de la Orden 3473/2005, de 8 de noviembre, sobre difusión y resolución en Portal «publicidad concursal.es», librándose al efecto los correspondientes mandamientos que se entregarán al Procurador del solicitante para su diligenciamiento. Debiéndose ser publicada por plazo de 2 meses, debiéndose certificar la autoridad que gestiona el portal el día inicial en que se publica para computo del plazo de impugnación para los interesados no personados.

Dichas publicaciones servirá de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días, al Administrador concursal, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Diario La Verdad de Alicante.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elche.

8. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

10. Se requiere a la concursada por medio de su representación en autos, para que en el plazo de cinco días manifieste a este Juzgado los diferentes bienes muebles e inmuebles, derechos inscritos a su nombre en cualquier Registro Público a fin de practicar la anotación preventiva determinada por el artículo 21 L.C.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

En Alicante, 20 de abril de 2006.—La Secretaria. Pilar Solanot García.—26.437.